

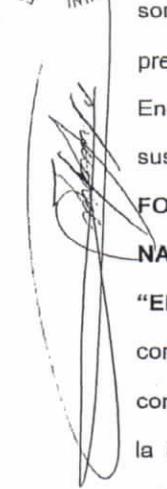
CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO –FODIGUA- Y SU UNIDAD EJECUTORA Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD –CONADI-: En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el siete de agosto del año dos mil diecisiete (07-08-2017). Nosotros: ELIAS GONZÁLEZ PATAL, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y cuatro espacio noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco espacio cero cuatrocientos siete (2594 95255 0407), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO, -FODIGUA-** representación que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número trece (13), emitido por el Presidente de la República, el veintinueve de abril de dos mil catorce (29-04-2014), certificación del acta de toma de posesión identificada con el número setenta guión dos mil catorce y su ampliación contenida en acta número setenta y uno guión dos mil catorce de fecha dos de mayo del año dos mil catorce, respectivamente. Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones la ruta seis ocho guión diecinueve de la zona cuatro (ruta 6, 8-19 de la zona 4), ciudad de Guatemala; y el señor **JORGE ENRIQUE YAT MAX**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número: mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta mil quinientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (1838 30547 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de



[Handwritten signature]

acredito con la copia del Acta Administrativa número cero cero siete guión dos mil diecisiete (007-2017), de fecha siete de enero del dos mil diecisiete (07-01-2017). Señalo como lugar para recibir notificaciones o citaciones, la primera avenida cuatro guion dieciocho zona uno (1 ave, 4-18 zona 1) ciudad de Guatemala; a mi representada en adelante se le denominará "CONADI". Los comparecientes manifestamos: I) Haber tenido a la vista los documentos arriba mencionados y que las representaciones que ejercitamos, son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente convenio; II) Ser de los datos de identificación personal antes consignados; y III) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente acto suscribimos **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO –FODIGUA- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI DENOMINADO “ENCUENTRO DE LÍDERES CON DISCAPACIDAD DE PUEBLOS INDÍGENAS”**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con fundamento a los artículos 4 y 53, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo número 435-94 y sus reformas, y; artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto Número 135-96, del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDO. ANTECEDENTES:** El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- como ente interesado en realizar acciones que aborden temáticas de Discapacidad y Pueblos Indígenas, solicita apoyo de cofinanciamiento al Fondo De Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA-, para la presentación del “Encuentro de Líderes con Discapacidad de Pueblos Indígenas”. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cofinanciar el Encuentro de Líderes con Discapacidad de Pueblos Indígenas, el cual se realizará los días siete, ocho y nueve de agosto de dos mil diecisiete, en la ciudad de Guatemala. Se desarrollará con personas con discapacidad de pueblos indígenas, con enfoque de género a quienes se les tendrá a bien brindar hospedaje y







FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA GUATEMALTECO



430.00), y se hará efectiva en un único pago, dentro del plazo en que fuere presentada la documentación completa. El monto se pagará contra la presentación de facturas extendidas de conformidad con la ley. Este pago se efectuará a través del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FIFODIGUA-, constituido en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Los fondos para este convenio Interinstitucional procederán de la partida presupuestaria para inversión en la ejecución de proyectos del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, la cual se identifica así: fuente 21, ingresos tributarios IVA PAZ. Los montos destinados a este convenio serán distribuidos de la siguiente manera:

DIRECTOR GENERAL
 FONDO DE DESARROLLO
 INDÍGENA GUATEMALTECO

Fecha	Alimentos	Cantidad	Costo Unitario	Total
07/08/2017	Cenas Servidas	50	Q 74.80	Q 3,740.00
	Habitaciones cuádruples en nivel estándar	10	Q 585.60	Q 5,856.00
	Habitaciones dobles en nivel bussines	5	Q 634.40	Q 3,172.00
08/08/2017	Desayunos servidos	60	Q 55.00	Q 3,300.00
	Coffe break, AM	60	Q 35.75	Q 2,145.00
	Almuerzos	60	Q 99.00	Q 5,940.00
	Coffee break, PM	60	Q 35.75	Q 2,145.00
	Cenas servidas	60	Q 74.80	Q 4,488.00
	Habitaciones cuádruples en nivel estandar	10	Q 585.60	Q 5,856.00
	Habitaciones dobles en nivel bussines	5	Q 364.40	Q 3,172.00
09/08/2017	Desayunos servidos	60	Q 55.00	Q 3,300.00
	Coffee break, AM	60	Q 39.60	Q 2,376.00
	Almuerzo	60	Q 99.00	Q 5,940.00
TOTAL: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES				Q. 51,430.00

DIRECTOR GENERAL
 CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN
 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

QUINTA: OBLIGACIONES: I) De el FODIGUA: a) brindar el apoyo de financiamiento al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, para desarrollo del Encuentro de Líderes con Discapacidad de Pueblos Indígenas; b) Designar a personal de apoyo en la realización de dicha actividades. II) Del CONADI: a) Promover el proceso de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y determinar las medidas que puedan adoptarse para su atención; b) promover un reconocimiento a las personas con discapacidad que permitan la

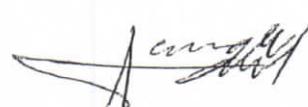


FONDO DE DESARROLLO
INDÍGENA GUATEMALTECO



convenio a FODIGUA y f) Otras acciones pertinentes al logro de los objetivos del presente convenio. **SEXTA: Causas de suspensión, rescisión o terminación del convenio:** Podrá suspenderse, rescindirse y/o darse por terminado el presente convenio en los casos siguientes: **1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por incumplimiento de las partes con las obligaciones establecidas en el presente convenio y 3) por decisión de alguna de las partes, en cuyo caso esta deberá comunicar su intención a la otra en forma escrita por lo menos quince días de anticipación. SÉPTIMA: PLAZO, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO: PLAZO DEL CONVENIO: I) PLAZO.** El plazo será de dos (2) meses a partir de la firma del presente convenio. **II) MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:** El presente convenio podrá ser modificado y ampliado en cuanto al objeto del mismo, siempre que exista acuerdo entre las partes y se cuente con la autorización de las autoridades correspondientes del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco – FODIGUA- y El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad – CONADI-, formalizándose mediante la suscripción de un Addendum del presente convenio. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia surgida de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio o cualquier otra causa, será resuelta a través de la conciliación entre las partes. **NOVENA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN y FIRMA:** Después de haber leído ambos comparecientes el contenido total del presente Convenio Interinstitucional y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, firmamos y sellamos, en dos juegos originales, la misma queda contenida en cuatro (4) hojas tamaño oficio con el membrete de ambas instituciones, las cuales se encuentran impresas únicamente en su anverso.


ELIAS GONZALEZ PATAL
DIRECTOR EJECUTIVO


JORGE ENRIQUE YAT MAX
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

